685

17 -

Asunción, 9 de Octubre de 1905.

Habiendo remitido el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay ante el Gobierno Argentino el Protocolo que ha firmado con dicho Gobierno para el nombramiento de una Comisión doble que deberá estudiar y determinar el brazo principal del río Pilcomayo en el Chaco, de acuerdo con el Tratado de límites del año 1876 y del laudo arbitral del Presidente de los Estados Unidos de América, Mr. Rutherford B. Hayes, de 1878,

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el mencionado Protocolo firmado el once de Setiembre próximo pasado en Buenos Aires entre los Plenipotenciarios de las Repúblicas del Paraguay y Argentina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Cancio

Emilio Diaz

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DEL PARAGUAY